
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Alejandro Susmanier Veinberg Hellmann y Quirino Corbala Almada.

En los autos del Juicio de Amparo número 178/2004-II, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Ramiro Pérez Rodríguez, contra actos del Gobernador del Estado de Baja California y de otras autoridades, se ordenó emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha, para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 4 de noviembre de 2004.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Núñez Sola
Rúbrica.
(R.- 204728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 754/2004 promovido por LSF Nickdell, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Especial número dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Alan Edward Barrell, como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Se apercibe a la parte tercero perjudicada, que de no comparecer a este Tribunal, dentro de treinta días contados día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.
Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.
Atentamente
Guadalajara, Jal., a 20 de octubre de 2004.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco
Rúbrica.
(R.- 204732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 1076/2004, promovido por José Luis Macías Pedroza, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta entidad, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada Erika Vianey Ramírez Gómez, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Carlos Sánchez Cabral

Rúbrica.

(R.- 204849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Para emplazar a:

Adalberto Cortez Moguel

Carlos Ortega Velez

En el Juicio de Amparo indirecto 353/2004-I, del índice de este Juzgado Federal, promovido por María Elena Cuellar Guerrero, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Carlos Ortega Vélez y Adalberto Cortez Moguel, se hace saber que la quejosa reclama la interlocutoria dictada por la autoridad responsable el trece de octubre de dos mil tres, misma que aprobó el remate efectuado en la ejecución de sentencia del Juicio Mercantil Ejecutivo 2684/2001, ante el Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad; quienes deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario oficial de la Federación** y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la Republica.

Guadalajara, Jal., a 16 de noviembre de 2004.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Elena Velasco Reyes

Rúbrica.

(R.- 204851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Minera Rofomex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1085/2004, promovido por Germán Martínez Sosa y otros, contra actos de la Junta Especial número diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal,

radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de noviembre de dos mil cuatro, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las diez horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Alejandra Inés Fuentes Valverde

Rúbrica.

(R.- 205337)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito "A"

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica a la Unión de Crédito del comercio, Servicios y Turismo de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, la iniciación del Juicio Ordinario Mercantil 9/2003-A, promovido por René Trigo Rizo en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, juicio en el cual se le señaló con el carácter de demandado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Juicio de Mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que considere pertinentes apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista, que se fijará en la puerta de este Juzgado Segundo de Distrito "A" quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Lic. Erika Días López

Rúbrica.

(R.- 204861)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Unión de Crédito de la Construcción de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio Ordinario Mercantil ventilado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro bajo el expediente número 12/2004, promovido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de Unión de Crédito de la Construcción de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, sumario en el cual le resulta el carácter de demandada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente Edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer por medio de representante, apoderado o gestor que pueda asistirle, se seguirá el Juicio en Rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, y en cualquier otro caso se tendrá por contestado en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 25 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Licenciada Patricia Cuéllar Avendaño

Rúbrica.

(R.- 204864)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Regino Morán Atla.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 309/2004-V, promovido por Julio Morán Colín, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho con residencia en esta ciudad, consistentes en la sentencia dictada en el Juicio de Privación de Derechos Agrarios en contra de Regino Morán Atla, promovido por Adelaida Morán Zamudio, respecto de la Unidad de Dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 106819 del poblado de Atlacomulco, Municipio de Jiutepec, Morelos, registrado bajo el número 2416/986-I, por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Morelos, ya extinta, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en el Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente Edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto del veinticinco de febrero de dos mil cuatro, por el cual se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en Rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 24 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 205253)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Servicio de Administración Tributaria
 Administración Local de Recaudación
 Norte del Distrito Federal
 Subadministración de Control de Créditos
 Departamento de Control de Créditos
 322-SAT-R8-L62-5-1-
 390.1/286

NOTA ACLARATORIA

Del edicto publicado los días 9, 10 y 11 con número de registro (R.- 203809), a cargo del Tte. Cor. Pagador David Onésimo Pérez Reyes, con RFC PERD480905PZ8, esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edicto la siguiente nota aclaratoria:

Dice, en su segundo párrafo:

Autoridad emisora: Contraloría Interna en Pemex Refinación, Area de Responsabilidades, Unidad de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana.

Debe decir:

Autoridad Emisora: Secretaria de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General de la Fuerza Aérea.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2004.

Atentamente

El Administrador Local de Recaudación

Norte del Distrito Federal

C. P. Rogelio López Fernández

Rúbrica.

(R.- 205486)

APOYO Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	0
Total activo	0
Pasivo	0
Total pasivo	0
Capital	16,054,475
Capital social	894,059
Exceso en la actualización del capital	(16,948,534)
Resultados acumulados	0
Total pasivo y capital	0

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.

Liquidador

C.P. Alfonso Hernández Ceballos

Rúbrica.

(R.- 205384)

SCOPER, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	0
Total activo	0

Pasivo	
Total pasivo	0
Capital	
Capital social	18,581,336
Exceso en la actualización del capital	953,574
Resultados acumulados	(19,534,909)
Total pasivo y capital	0

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.

Liquidador

C.P. Alfonso Hernández Ceballos

Rúbrica.

(R.- 205386)

INVERLOTO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Inverloto, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea que tendrá el carácter de Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 21 de diciembre del 2004, en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos número 65, despacho 601-C, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aumento del capital social, en su parte variable.
2. Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.

Inverloto S.A. de C.V.

Administrador Único de la Sociedad

José Joaquín López Montes y Díaz

Rúbrica.

(R.- 205437)

FORD CREDIT DE MEXICO S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR

FORD CREDIT DE MEXICO S.A. DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,

IDENTIFICADOS COMO FORD 03

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra FORD 03 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Ford Credit de México S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 16 de diciembre de 2004, a las 16:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los certificados bursátiles.
- III. Designación de delegados de la Asamblea.
- IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 15 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su

caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.

Bank of America México, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205488)

COMERCIALIZADORA LANGEEOG, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que mediante el acuerdo unánime de los accionistas de Comercializadora Langeoog, S.A. de C.V. (la Sociedad), adoptado con fecha 30 de marzo de 2004, los accionistas aprobaron reducir la parte fija del capital social mediante el reembolso de capital a los accionistas en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

En virtud de los acuerdos señalados en el párrafo anterior, el capital social de la sociedad quedó fijado en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por 100 acciones serie A, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional).

México, D.F., a 1 de abril de 2004.

Administrador Unico y Delegado Especial designado por los accionistas

Ing. Bernardo rm Morelos-Zaragoza Murguía

Rúbrica.

(R.- 205469)

Servicio de Administración Tributaria
Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales
Administración de Adquisiciones

AVISO DE EXPRESION DE INTERES

PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA / TAX
ADMINISTRATION INSTITUTIONAL DEVELOPMENT PROJECT

PRESTAMO No. 7127-ME

SERVICIOS DE CONSULTORIA

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, HA RECIBIDO EL PRÉSTAMO 7127-ME EN DIVERSAS MONEDAS, DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SAT) INVITA A CONSULTORES ELEGIBLES A EXPRESAR SU INTERÉS PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE SUBPROYECTO, QUE SERÁ FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO REFERIDO Y EN APEGO A LAS NORMAS SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL, EDICIÓN ENERO DE 1997 (REVISADA EN SEPTIEMBRE DE 1997, ENERO DE 1999 Y MAYO DE 2002) Y LOS OFICIOS CIRCULARES SNCGP/300/170/99 Y SNCGP/300/82/2000, EMITIDOS POR LA

ENTONCES SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, AHORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN FECHAS 11 DE MARZO DE 1999 Y 3 DE FEBRERO DE 2000.

NOMBRE DE SUBPROYECTO	OBJETIVO	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA	PERIODO DE CONSULTA (VIGENCIA)
"ASESORÍA PARA EL PROYECTO DE CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA".	<p>Obtener las herramientas del cambio Cultural que den soporte al Plan General Estratégico del Cambio y a las actividades de Transformación del SAT. Por medio de la evaluación y análisis de la cultura organizacional del Servicio de Administración Tributaria se obtendrán las bases y el proceso de gestión para alinear la cultura organizacional del SAT con el proceso de transformación en marcha.</p> <p>Reducir la resistencia al cambio por parte del personal del SAT, generada por varios intentos de cambio anteriores; así como los efectos negativos, pérdidas de empleos, las edades y personalidades reactivas al cambio; y determinar si la cultura actual carece de incentivos para motivar al cambio.</p> <p>CREAR UNA CULTURA ORGANIZACIONAL QUE FACILITE EL CAMBIO, AL MODIFICAR O ELIMINAR LOS SÍMBOLOS, HÉROES Y RITUALES QUE INHIBEN EL CAMBIO, EN UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN.</p>	20 MESES	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004

PARA MAYORES INFORMES RESPECTO A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE DEBERÁ CONSULTAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.SAT.GOB.MX](http://www.sat.gob.mx)

MÉXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA

RÚBRICA.

(R.- 205489)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, IDENTIFICADOS COMO BACMEXT 03

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles bancarios de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles bancarios, clave de pizarra BACMEXT 03 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 16 de diciembre de 2004 a las 18:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los certificados bursátiles.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 15 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los certificados bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.

Bank of America México, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205494)

INSTITUTO RAFAEL HALLER, S.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas de Instituto Rafael Haller, S.C., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio fiscal de la sociedad el 15 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Comentar, discutir y aprobar los estados financieros de los ejercicios 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

2. Comentar, discutir y aprobar el contrato de arrendamiento con el ingeniero Gerardo López Llampallas.

3. Asuntos generales.

Tepotzotlán, Edo. de Méx., a 29 de noviembre de 2004.

Presidente

Gerardo López Llampallas

Rúbrica.

(R.- 205508)

METROFINANCIERA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES IDENTIFICADOS COMO METROCB 03

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra Metrocb 03 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como fiduciario en el fideicomiso número 325 (la Emisora), cuyo Fideicomitente es Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 16 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los certificados bursátiles.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de certificados bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 15 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.

Bank of America México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205490)

METROFINANCIERA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES

IDENTIFICADOS COMO METROCB 02

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra Metrocb 02 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco InveX, S.A., Institución de Banca Múltiple, InveX Grupo Financiero, Fiduciario, como Fiduciario en el Fideicomiso número 325 (la Emisora), cuyo Fideicomitente es Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 16 de diciembre de 2004 a las 9:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los certificados bursátiles.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de certificados bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 15 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el depósito de valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los certificados bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.

Bank of America México, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria
 Delegado Fiduciario
 Lic. Jaime Palomino Echave
 Rúbrica.
 (R.- 205492)

GE MEXICO, S.A. DE C.V.
 FUSION

GE Mexico, S.A. de C.V., (GE México) y GEP NER, S. de R.L. de C.V. (GEP NER), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en Asambleas Extraordinarias de Accionistas y de Socios celebradas el día 22 de noviembre de 2004, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas y de Socios indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 22 de noviembre de 2004, en los siguientes términos

1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo GE México (fusionante) y desapareciendo GEP NER (fusionada), implicando un aumento en el capital social de GE México.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las asambleas extraordinarias de accionistas y de socios a que se hace referencia en el capítulo de declaraciones del convenio de fusión, y en base a los balances de fusión al 31 de octubre de 2004, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, GEP NER cederá y transferirá a GE México íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de GE México en la cantidad de \$2,999.00 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

4.- La fusión surtirá sus efectos en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de GE México y de la Fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2004.

Delegado Especial
 Angel Eduardo Peralta Chamarro
 Rúbrica.

GE MEXICO, S.A. DE C.V.
 BALANCES GENERALES INTERNOS
AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	Octubre 2004 *
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	484,726,578
Otras cuentas por cobrar	88,751,335
Compañías afiliadas por cobrar	1,454,170,718
Vencimiento a corto plazo de documentos	
Por cobrar a partes relacionadas	580,126,227
Total activo circulante	2,607,774,858
Vencimiento a largo plazo de documentos	**
Por cobrar a partes relacionadas	61,675,460
Inversiones en acciones de compañías	
Subsidiarias y asociadas	5,219,816,926
Crédito mercantil, neto	283,897,574
	\$8,173,164,818

Pasivo y capital contable	octubre 2004 *	
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios sin garantía		131,500,000
Vencimiento a corto plazo de documentos		
Por pagar a partes relacionadas		708,388,198
Acreedores diversos		177,283
Pasivos acumulados		16,608,519
Compañías afiliadas por pagar		1,431,752,959
Efecto de consolidación		602,789,841
Impuestos por pagar		10,125,304
Total pasivo circulante		2,901,342,104
Deuda a largo plazo, excluyendo		
Vencimientos circulantes		10,028,680,819
Total de pasivo		12,930,022,923
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de compañías subsidiarias		85,165,656
Capital contable		
Capital social		2,647,284,417
Capital suscrito no pagado		-203,710
Prima por emisión de acciones		941,239,272
Resultados de ejercicios anteriores		-7,204,385,187
RTANM		-107,585,000
Resultado del periodo		-1,118,373,553
Total de capital contable		-4,842,023,761
		\$8,173,164,818

* Cifras al mes de octubre 2004 no auditadas

** El resultado de 2004 tiene reconocimiento parcial del método de participación

Contralor
Alejandro Villarruel Morales
Rúbrica.

GEP NER, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL INTERNO AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

cifras no auditadas

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 543
Impuesto al activo por recuperar	42,295
Cuentas por cobrar no comerciales	476,728
Total activo circulante	\$ 519,566
Inversión en acciones de compañía asociadas	\$(718,028,763)
Total activo	\$(717,509,197)
Pasivo y capital contable	
Pasivo	\$ 0
Capital contable	
Capital social	\$176,191,527
Utilidades retenidas	(70,127,017)
Participación resultados de asociadas	(556,821,521)
Insuficiencia en actualización de capital	(42,873,390)
Resultado del ejercicio	(223,878,796)
Total capital contable	\$(717,509,197)
Total pasivo y capital contable	\$(717,509,197)

GBS Controller

Laura E. Cristerna Monroy
Rúbrica.

(R.- 205482)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
LICITACION PUBLICA No. TGM-EBM-1/04
CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número TGM-EBM-1/04, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Unico	Mobiliario y equipo de oficina.	285	Pieza	\$631,000.00 M.N.
	Equipo de computo.	85	Pieza	
	Maquinaria y equipo industrial.	41	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, ubicada en el 1er. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 2 al 13 de diciembre de 9:00 a 14:00 horas, y en la página electrónica www.tgm.com.mx

Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la Entidad, ubicada en el 2 do. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F. en días hábiles, del 2 al 13 de diciembre de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes, únicamente podrá realizarse el día 6 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, en punto, en la Subgerencia de Servicios Generales, de la Entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La Junta de Aclaraciones se realizará el día 8 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo 24 horas, antes de la Junta de Aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, durante este evento no se contestarán preguntas que no hayan sido enviadas como se describe.

El acto de recepción de documentos y apertura de Ofertas Económicas, se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2004, a las 16:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el día 16 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados podrán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el plazo máximo de retiro de los bienes será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.

Gerente de Administración
Lic. Eduardo Palacios Sosa
Rúbrica.
(R.- 205545)

Talleres Gráficos de México
Organismo Publico Descentralizado
LICITACION PUBLICA No. T.G.M.-EBD-01/04
CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número TGM.-EBD.-01/04, para la enajenación de los siguientes muebles de desecho de generación periódica:

Partida

Descripción de los bienes
que integran la partida

Unidad de medida

Generación anual aproximada

Precio mínimo de venta antes de IVA

1

Desperdicio de papel proveniente de imprenta

Desecho de madera proveniente de tarima

Kg.

Kg.

180,000

10,000

\$1.20

\$1.00

2

Lamina de impresión usada

Desecho ferroso de segunda

Kg.

Kg.

5,000

5,000

\$9.60

\$0.8704

3

Recorte litográfico Cubeta de plástico Garrafa de 20 litros

Liquido fijador cansado

Kg. Pza Pza.

Lt.

600 300 150

60

\$6.60 \$ 2.50 \$ 3.00

\$5.50

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, ubicada en el 1er, piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 2 al 13 de diciembre de 09:00 a 14:00 horas y en la página electrónica www.tgm.com.mx

Las bases tendrán un costo de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado, expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la Caja de la Entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación

Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 2 al 13 de diciembre, de 09:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes, únicamente podrá realizarse el día 6 de diciembre de 2004, a las 09:00 horas, en la Subgerencia de Servicios Generales previo registro de asistencia en el control de asistencia respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La Junta de Aclaraciones se realizará el día 8 de diciembre de 2004, a las 09:00 horas.

Las preguntas se deberán entregar por escrito, como mínimo 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, durante este evento no se contestarán las preguntas que no hayan sido enviadas como se describe.

Los actos de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevarán a cabo el día 14 de diciembre de 2004, dando inicio a las 10:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el día 16 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el Salón de Usos Múltiples de esta Entidad, ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados deberán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los participantes, podrán presentar ofertas por una o más partidas y deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México, por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes por los que haya presentado oferta.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.

Gerente de Administración

Lic. Eduardo Palacios Sosa

Rúbrica.

(R.- 205546)

DICONSA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

Convenio de Colaboración número C/COL/1065/2004 que celebran, por una parte Diconsa, S.A. de C.V., representada por el C. Ing. Ramón Zamanillo Pérez, en su carácter de Director General, asistido por el Lic. Carlos Fuentes y Díaz de León, encargado de la Dirección de Programas Especiales y, por la otra, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, representado por el C. Dr. Fernando Gabilondo Navarro, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Abelardo César Avila Curiel, investigador asociado, partes a las que en lo sucesivo se les denominará Diconsa y El Instituto, respectivamente, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

El artículo segundo de la Ley de Planeación señala que la planeación nacional del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, basada en diversos principios tales como la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria.

La Ley General de Desarrollo Social determina que la política de desarrollo social se sujetará entre otros principios al de la solidaridad, entendida como la colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Asimismo, destaca que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, etc., en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, señala la obligación de las dependencias y entidades federales para establecer la debida colaboración en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que es responsabilidad del Estado, ante la complejidad del problema social, fijar las prioridades de la acción pública en el desarrollo social y humano, en un horizonte de largo plazo que dé congruencia a las decisiones e iniciativas que se adopten en el mediano y corto plazos, considerando que alcanzar la cobertura total en educación, erradicar el analfabetismo, garantizar la cobertura universal de los servicios de salud, equilibrar el desarrollo económico y social con el respeto y cuidado del medio ambiente, mejorar el nivel de vida y superar la pobreza extrema, son retos que requieren la aplicación de una política integral de desarrollo social y humano, así como una vigorosa participación de la sociedad.

El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, superación de la pobreza: una tarea contigo, establece el compromiso de la actual administración para avanzar en el logro de un efectivo desarrollo social, mediante la formulación y coordinación de una política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal, orientada hacia el bien común, ejecutada en forma corresponsable con la sociedad. Asimismo, establece como uno de los ejes rectores de la política social, el impulsar una visión compartida para la superación de la pobreza en todas las políticas públicas, así como fomentar la cultura de la corresponsabilidad de todos los grupos de la sociedad.

Declaraciones

I. Declara el representante de Diconsa:

1.1. Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura 40,071, de fecha 28 de abril de 1986, otorgada ante la fe del licenciado Roberto del Valle Prieto, Notario Público 113 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 98,440, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social, como consta en la relación de entidades paraestatales, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 14 de agosto de 2003 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC-860428-M2A.

Que mediante escritura pública 73,695 otorgada con fecha 10 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la asamblea extraordinaria de accionistas de Diconsa, celebrada el 8 de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación social a Diconsa, S.A. de C.V., a partir del 1 de enero de 2000.

Que por escritura pública 73,703, de fecha 13 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la asamblea general extraordinaria de accionistas de Diconsa, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema Diconsa, subsistiendo la hoy Diconsa, S.A. de C.V. como fusionante de todas ellas.

Que por escritura pública 73,766, de fecha 21 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema Diconsa, como fusionadas.

Todas las escrituras mencionadas anteriormente, se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 98,440.

1.2. Que dentro de su objeto social se encuentra el coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población en pobreza extrema, ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto, mediante su participación organizada; así como participar con las distintas instituciones del gobierno y/o particulares en programas de abasto y distribución de productos en beneficio de los grupos más vulnerables y cuando se presenten situaciones de emergencia o desastre.

1.3. Las reglas de operación del Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2004, determinan que el Programa de Apoyo Alimentario tiene los objetivos de: mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de los hogares en condiciones de pobreza, de acuerdo a los criterios establecidos por la Sedesol, ubicados en localidades marginadas rurales, que no estén siendo atendidas por otros programas alimentarios del Gobierno Federal; promover acciones que sean sinérgicas o complementarias con el objetivo anterior, con otros programas para el desarrollo social del Gobierno Federal, otras dependencias de los distintos niveles de gobierno, así como con organizaciones sociales y privadas.

Asimismo, destacan el objetivo específico de contribuir a la superación de la pobreza en localidades cuyos habitantes no disponen de apoyos de programas alimentarios del Gobierno Federal, incrementar la ingesta diaria de alimentos de los hogares beneficiados por el programa e incrementar su nivel nutricional.

Para el apoyo de la educación nutricional y la salud, las citadas reglas señalan que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán podrá coordinar o supervisar cursos de educación sobre nutrición, higiene y salubridad.

1.4. Comparece representada en este acto por su Director General el C. Ing. Ramón Zamanillo Pérez, quien cuenta con las facultades necesarias en términos de la escritura pública 13,181, de fecha 7 de noviembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público 237 del Distrito Federal.

1.5. Su domicilio actual es el ubicado en Insurgentes Sur 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020.

II. Declara el representante de El Instituto:

2.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, tutelado de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el 26 de mayo de 2000. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le expidió el Registro Federal de Contribuyentes número: INC710101 RH7.

2.2. Que tiene entre otras funciones la de contribuir al estudio y atención de los problemas de salud pública a través de la investigación integral de la nutrición y alimentación del pueblo de México y divulgar el resultado de dichas investigaciones, así como promover la educación nutricional y el mejoramiento de los hábitos y patrones de alimentación de los mexicanos.

2.3. Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir con las acciones objeto de este convenio.

2.4. Que para todos los efectos fiscales que se deriven del presente convenio, manifiesta decir verdad que toda vez que se encuentra en los supuestos previstos por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo a las personas morales con fines no lucrativos, así como en las fracciones IV y XII del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el organismo no es sujeto del pago de dichos impuestos.

2.5. Que dentro de sus facultades establecidas por el artículo 19 de la Ley mencionada en la declaración 2.1 del presente instrumento, se encuentra la de celebrar todo tipo de convenios, por lo que comparece en el presente acto por el C. Dr. Fernando Gabilondo Navarro, en su carácter de Director General.

2.6. Que tiene como domicilio legal el ubicado en la calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XIV, Delegación Tlalpan, código postal 14000, de esta ciudad, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, para los fines y efectos de este convenio.

III. Ambas partes declaran:

3.1. Diconsa y El Instituto se apoyarán mutuamente en acciones de asesoría, capacitación, investigación y estudios en el rubro de alimentación y nutrición, así como coadyuvar por parte de el Instituto en el procedimiento de evaluación de impacto nutricional de las localidades beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario en beneficio de las familias residentes en localidades rurales de menos de 2,500 habitantes del país, sujetos de asistencia social, cuyo convocante y responsable será Diconsa, conforme a las reglas de operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2004.

3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

Vistas los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes sujetan el presente convenio a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.- El objeto del presente convenio será el intercambio de la información que sea necesaria con la finalidad de enriquecer el sistema de información, seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo Alimentario (PAA), que será desarrollado al amparo de los siguientes términos:

1. En materia de estado de nutrición de la población vulnerable de las localidades rurales elegibles y atendidas.
2. En materia de orientación alimentaria y técnicas didácticas adecuadas a la población atendida por el PAA.
3. En materia de legislación sanitaria de los alimentos que componen los insumos alimentarios del PAA.
4. En materia de especificaciones técnicas y valor biológico de alimentos susceptibles de ser incluidos en el PAA.

5. En apoyo a estudios de investigación sobre aspectos relacionados a la asistencia alimentaria, evaluación de impacto y otros afines.

6. En colaboración conjunta, programas o estudios que pretendan la mejoría en la detección, atención o seguimiento del estado nutricional de la población o de las tendencias alimentarias de los habitantes de las localidades beneficiarias.

7. Asesoría y capacitación en materia de alimentación y nutrición, sobre los programas que implementa o pretenda implementar Diconsa.

Segunda.- Para la realización del objeto del presente instrumento el Instituto se compromete a:

a) Orientar las acciones del Programa de Apoyo Alimentario (PAA) en materia de vigilancia nutricional de los menores de cinco años y otros grupos vulnerables de los hogares beneficiarios, así como en el análisis retrospectivo de la evolución nutricional de las localidades beneficiarias.

b) Participar en la evaluación del impacto nutricional de los grupos atendidos; en el diseño de la estrategia de orientación alimentaria y educación nutricional; en la capacitación de los promotores y facilitadores comunitarios y en el desarrollo de un Comité Técnico de Salud y Nutrición que oriente y dé seguimiento a estas acciones en el PAA.

c) Apoyar en la elaboración de un software específico para el control y seguimiento de las acciones propias del PAA en las localidades beneficiarias, así como para la sistematización de la información proveniente de las instituciones participantes en la operación del PAA.

d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Tercera.- Para el logro del objeto del presente convenio, las partes acuerdan emplear y disponer de sus propios recursos humanos, materiales y financieros que consideren pertinentes para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que les han sido encomendadas en el presente instrumento.

Los gastos que se generen para la realización de los estudios técnicos requeridos en la cláusula primera del presente convenio, serán cubiertos por Diconsa bajo los términos dispuestos en contratos específicos para actividades acordadas y presupuestadas previamente.

Cuarta.- Unidades de enlace:

Las partes señalan como unidades de enlace administrativo para la ejecución y seguimiento del presente instrumento, las siguientes:

Diconsa: la Dirección de Programas Especiales de Diconsa, S.A. de C.V., a través del C. licenciado Carlos Fuentes y Díaz de León.

El Instituto: la Dirección de Nutrición a través del C. Dr. Abelardo César Avila Curiel.

En caso de sustitución de los mencionados servidores públicos, las partes lo harán del conocimiento, en un plazo no mayor de diez días.

Quinta.- Vigencia y terminación anticipada.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente al 31 de diciembre de 2004, pudiendo darse por terminado a solicitud de cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito que, con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda la terminación, se haga llegar a la otra parte, en el entendido de que las acciones que se hubieren acordado durante la vigencia del mismo se llevarán a cabo hasta su total conclusión.

Sexta.- Cesión de derechos.- Ambas partes convienen en que no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio a terceras personas físicas o morales; en todo caso, deberán contar con la autorización que por escrito se otorguen la una a la otra.

Séptima.- Responsabilidad civil.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

Octava.- Responsabilidad laboral.- Diconsa y El Instituto convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y de los acuerdos subsecuentes que de él emanen, se entenderá relacionado laboralmente con la institución que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad en materia laboral, civil y penal, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, respecto de los empleados de cada uno.

Novena.- Suspensión del convenio.- Diconsa o El Instituto podrán suspender temporalmente todo o en parte el presente convenio por razones justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su

terminación definitiva. Este instrumento podrá continuar en todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima.- Rescisión administrativa.- Las partes podrán dar por rescindido de manera unilateral el presente convenio, sin su responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, por cualesquiera de las causas que en forma enunciativa, más no limitativa a continuación se señalan:

1. Por incumplimiento total o parcial de cualquier estipulación contenida en este instrumento por parte de Diconsa o de El Instituto.
2. Por la indebida aplicación y uso de la información obtenida.
3. Por extinción de Diconsa o de El Instituto, y
4. Por así requerirlo la reestructuración interna de los programas, funciones y/o servicios de Diconsa o de el Instituto.

Décima Primera.- Modificaciones.- El presente instrumento se podrá modificar o adicionar de común acuerdo por las partes, las modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Décima Segunda.- Interpretación y jurisdicción.- Las partes convienen que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución de las mismas, serán resueltas de común acuerdo. En caso contrario, aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que les corresponda en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de abril de dos mil cuatro.

Por Diconsa
Director General

Ing. Ramón Zamanillo Pérez

Por El Instituto
Director General

Dr. Fernando Gabilondo Navarro

Encargado de la Dirección de Programas Especiales

Lic. Carlos Fuentes y Díaz de León

Investigador Asociado

Dr. Abelardo César Avila Curiel

Rúbricas.

Testigos de Asistencia

(R.- 205485)